



RESOLUCIÓN UPTP N° 31/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTELIGENTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

Asunción, 5 de febrero de 2026

VISTO: La necesidad de establecer lineamientos institucionales para el uso responsable, ético, seguro y pedagógicamente pertinente de las herramientas tecnológicas inteligentes en la oferta académica de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

El Memorandum DGAA N° 3/2026, presentado por la Dirección General de Asuntos Académicos, mediante el cual solicita la aprobación formal de la Máxima Autoridad Institucional de su propuesta de Política de uso de herramientas tecnológicas inteligentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1 de su ley de creación, por lo que se halla supeditada a los procedimientos de la administración pública, y a las normas establecidas en la Ley N° 4995/2013 “de Educación Superior”.

Que, la incorporación de herramientas tecnológicas inteligentes constituye una oportunidad para fortalecer los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación y gestión académica, siempre que su uso se realice con criterios de pertinencia académica, integridad intelectual, seguridad de la información y protección de datos personales.

Que, resulta necesario contar con una política institucional formalmente aprobada que establezca principios, lineamientos de uso, responsabilidades,



RESOLUCIÓN UPTP N° 31/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTELIGENTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

mecanismos de seguimiento y régimen de infracciones y medidas aplicables ante el uso indebido de herramientas tecnológicas inteligentes.

Que, la política propuesta se encuentra alineada a las disposiciones de la Ley N° 4995/2013 “de Educación Superior”, el Estatuto UPTP y demás reglamentaciones internas concordantes, en promoción de la integridad académica, la transparencia, la responsabilidad institucional y el desarrollo de competencias digitales en la comunidad universitaria.

Que, respecto a la propuesta de definición de Política de uso de herramientas tecnológicas inteligentes de la UPTP, se expide la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Dictamen DAJ N° 13/2026, manifestando: *“Por lo expuesto, esta dependencia considera que las propuesta arrimadas por la Dirección General de Asuntos Académicos para la aprobación (...) de la “POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTELIGENTES” (...), no son manifiestamente contrarios al Estatuto vigente de la UPTP ni a otras disposiciones legales afines, y son concordantes con las disposiciones MECIP:2015, por lo que se recomienda la prosecución normal de los trámites relativos a la aprobación e implementación de los mismos”*.

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, en Acta N° 2/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 del Consejo Superior Universitario consta la designación como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay de Don Jorge Daniel Duarte Rolón.



RESOLUCIÓN UPTP N° 31/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTELIGENTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - **Aprobar** la “Política de uso de herramientas tecnológicas inteligentes” de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 2°. - **Encomendar** a las instancias académicas la implementación de acciones de difusión, socialización y capacitación dirigidas a la comunidad educativa, orientadas a la correcta aplicación de la Política aprobada y al uso responsable, ético y seguro de las herramientas tecnológicas inteligentes.

Artículo 3°. - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector

POLÍTICA DE USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTELIGENTES

1. Objeto

Establecer los lineamientos para el uso responsable, ético, seguro y pedagógicamente pertinente de las herramientas tecnológicas inteligentes en la oferta académica de la UPTP, promoviendo el desarrollo de competencias digitales, la integridad académica, la protección de datos y la coherencia con el modelo educativo institucional.

2. Alcance

La presente política es de aplicación para:

- Autoridades académicas.
- Coordinadores.
- Responsables de carreras de grado y programas de posgrado.
- Estudiantes de carreras de grado y programas de posgrado.

3. Marco Normativo y Referencial

Esta política se fundamenta en:

- Normativas nacionales de educación superior y protección de datos personales.
 - Ley N° 4995/2013 de Educación Superior en Paraguay, que establece la regulación de las Instituciones de Educación Superior, y también la protección de datos.
 - Reglamentos internos de la UPTP (Estatuto, Reglamento de Posgrado, Código de Ética).
 - Resolución UPTP N° 172/2024, que aprueba el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay y establece su marco organizativo, académico y de gobernanza institucional.
 - Resolución UPTP N° 291/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, por la cual se aprueba el Código de Ética de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, instrumento normativo de cumplimiento obligatorio que establece los principios, valores y normas de conducta que rigen el accionar de todos los integrantes de la comunidad universitaria, en concordancia con el Estatuto vigente y el marco legal

nacional, promoviendo la integridad, la transparencia, la responsabilidad institucional y el respeto en los ámbitos académico, investigativo, administrativo y social

- Ley N° 6534/2020 “De Protección de Datos Personales Crediticios” y el marco nacional de protección de datos, adoptando principios de confidencialidad, seguridad de la información, uso ético y responsable de los datos personales, especialmente en el empleo de plataformas digitales, sistemas informáticos, herramientas tecnológicas y soluciones basadas en tecnologías emergentes.
- Ley N° 6096/2018 “Que crea la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay”.
- Resolución CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015”.

4. Principios Rectores

El uso de herramientas tecnológicas en los programas de posgrado se regirá por los siguientes principios:

- Pertinencia académica: alineación con los objetivos formativos y de investigación del programa.
- Integridad académica y científica: respeto a la autoría y originalidad intelectual.
- Accesibilidad: promoción del acceso inclusivo y uso no discriminatorio de la tecnología.
- Ética: uso consciente, transparente y conforme al reglamento institucional.
- Seguridad y confidencialidad: protección de la información académica, personal y de investigación.
- Desarrollo de competencias digitales.
- Fortalecimiento de habilidades tecnológicas, informacionales, críticas y éticas en la comunidad académica.
- Comprensión crítica de la tecnología (IA explicable desde la perspectiva de la Ciudadanía Digital).
- Uso consciente y reflexivo de las herramientas tecnológicas, comprendiendo sus alcances, limitaciones, sesgos y riesgos.

5. Herramientas Tecnológicas Autorizadas

Se entenderá por herramientas tecnológicas inteligentes aquellas aplicaciones, plataformas o sistemas digitales que incorporan automatización, algoritmos, análisis de datos o inteligencia artificial para apoyar procesos académicos, investigativos y de gestión.

Los programas de posgrado podrán utilizar, entre otras, las siguientes categorías de herramientas tecnológicas:

5.1 Plataformas Institucionales

- Sistemas de gestión del aprendizaje (LMS) oficiales de la UPTP.
- Plataformas institucionales de videoconferencia.
- Sistemas de gestión académica y administrativa.

5.2 Herramientas de Apoyo al Aprendizaje e Investigación

- Software especializado para análisis de datos, simulación, diseño, programación e ingeniería.
- Gestores bibliográficos y bases de datos científicas.
- Repositorios institucionales y herramientas de colaboración académica.

5.3 Herramientas de Inteligencia Artificial (IA)

- Aplicaciones de IA para apoyo a la redacción, análisis, traducción, programación o exploración conceptual, como soporte y no como sustituto del trabajo intelectual.

6. Lineamientos específicos de uso

6.1 Uso Académico y Pedagógico

- Las herramientas deberán promover el pensamiento crítico, la metacognición, la resolución de problemas y la producción intelectual propia.

6.2 Integridad Académica y Uso de IA

a) Declaración de uso de IA

En trabajos académicos relevantes (proyectos, artículos, tesis), se deberá incluir una “Declaración de uso de herramientas tecnológicas e IA”.

b) Clasificación de usos

- Uso permitido.
- Uso condicionado.
- Uso prohibido.

El uso de herramientas tecnológicas, incluidas las de IA, no exime de la responsabilidad sobre la autoría y originalidad de los trabajos.

Toda utilización relevante de herramientas de IA deberá ser declarada de manera explícita cuando así lo establezcan las normas del programa o del curso.

Se prohíbe el uso de tecnologías para el plagio, la falsificación de datos, la suplantación de identidad o cualquier forma de fraude académico.

6.3 Evaluación y Producción Académica

Las evaluaciones deberán diseñarse considerando escenarios con y sin uso de IA, priorizando la evaluación de competencias, procesos y razonamiento.

Las evaluaciones deberán diseñarse considerando el uso ético y controlado de la tecnología.

Los trabajos finales, proyectos de investigación y tesis deberán cumplir con los estándares de rigor académico y metodológico, independientemente de las herramientas utilizadas.

6.4 Seguridad de la Información y Protección de Datos

Se priorizará el uso de plataformas institucionales y se evaluarán los riesgos de dependencia de servicios externos y almacenamiento en servidores no institucionales.

Está prohibido compartir credenciales de acceso a plataformas institucionales.

Los datos personales, académicos y de investigación deberán ser tratados resguardando la confidencialidad.

El almacenamiento y uso de información sensible deberá realizarse preferentemente en sistemas institucionales autorizados.

7. Responsabilidades

7.1 De los Estudiantes

- Declarar el uso de herramientas tecnológicas cuando corresponda.
- Proteger sus credenciales y la información a la que acceden.
- Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor.

7.2 De los Docentes

- Orientar a los estudiantes sobre el uso adecuado de las herramientas tecnológicas.
- Diseñar actividades y evaluaciones coherentes con esta política.
- Promover la ética y la integridad académica responsable.

7.3 Institucional

- Formarse continuamente en competencias digitales e IA educativa.
- Proveer herramientas tecnológicas seguras y pertinentes.
- Capacitar a la comunidad académica en el uso responsable de la tecnología.

8. Infracciones y Medidas

Las infracciones relacionadas con el uso indebido de IA serán evaluadas considerando intencionalidad, nivel de formación y reincidencia.

El incumplimiento de la presente política será considerado falta académica o administrativa, según corresponda, y será tratado conforme a:

- El Estatuto Vigente de la UPTP.
- El Código de Ética de la UPTP.
- Los reglamentos disciplinarios y académicos de posgrado.
- Otras normativas que sean concordantes y aplicables a la cuestión.

Las sanciones podrán incluir advertencias, anulación de evaluaciones, suspensión temporal o las medidas que establezca la normativa vigente.

9. Seguimiento y Actualización

La UPTP conformará una Comisión de Innovación y Ética Digital encargada del seguimiento, interpretación y actualización de la presente política.